



Resolución Directoral

N° 00200-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

Visto el Informe N° 00240-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 16 de mayo de 2022, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022 para los Programas de Autofinanciados para el año 2022, la cual ha sido modificada con Resoluciones Directorales N°s 091 y 145-2022-ENSFJMA/DG-SG.

Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva a la Dirección General la propuesta de ampliación de pago de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos para la carrera de Educación Artística – PAEA MEIE y Programa de Segunda Especialidad para el I Semestre Académico 2022;

Que, con Memorándum N° 00858-2022-ENSFJMA/DG de fecha de 19 mayo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 61AF3E



Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral aprobando la ampliación de pago de matrícula extemporánea y validación de pagos;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en forma excepcional hasta el 31 de mayo, la ampliación de pago extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos, para la carrera de Educación Artística -PAEA MEIE y Programa de Segunda Especialidad, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres	Solicitud de Matrícula
1	Acosta Baca Sofia Amanda	Matricula por ciclo (INGRESANTE)
2	Villaverde Velásquez Marleni	Matricula por ciclo (INGRESANTE)
3	Alor Lopez Josue	Matricula por ciclo
4	Chacon Mejia Edmundo Hugo	Matricula por ciclo
5	Palma Rodriguez Angel Giovanni	Matricula por ciclo
6	Ames Vera Daniel Marco	Matricula por ciclo
7	Yupanqui Inostroza Paul Antonio	Matricula por ciclo
8	Loayza Echegaray Marco Antonio	Matricula por ciclo
9	Rosario Zuñiga Armando Joel	Matricula por ciclo
10	Sanchez Garcia Esteban Javier	Matricula por ciclo
11	Tabra Sanchez Renzo Giovani	Matricula por ciclo
12	Benites Cuba Jossy Soamyn	Matricula por cursos

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 61AF3E





13	Guevara Segovia Diana Guadalupe	Matricula por cursos
14	Briones Obregon Sandy Celeny	Matricula por cursos
15	Gonzales Rodriguez Oldin	Matricula por cursos
16	Huallar Dionicio Wilmer Juan	Matricula por cursos
17	Huaray Amapanqui Patricia Evelyn	Matricula por cursos
18	Piepp Vivanco Fiorella Rosario Zoe	Matricula por cursos
19	Velasquez Piñas Miluska Mayra	Matricula por cursos

Artículo 2.- AUTORIZAR, que la Oficina de Administración realice la validación de los abonos realizados por los estudiantes de los Programas Autofinanciados, correspondiente a su matrícula por ciclo y por cursos, de acuerdo a la siguiente relación:



N°	Apellidos y Nombres	Solicitud de Matricula
1	Acosta Baca Sofia Amanda	Matricula por ciclo (INGRESANTE)
2	Villaverde Velásquez Marleni	Matricula por ciclo (INGRESANTE)
3	Alor Lopez Josue	Matricula por ciclo
4	Chacon Mejia Edmundo Hugo	Matricula por ciclo
5	Palma Rodriguez Angel Giovanni	Matricula por ciclo
6	Ames Vera Daniel Marco	Matricula por ciclo
7	Yupanqui Inostroza Paul Antonio	Matricula por ciclo
8	Loayza Echegaray Marco Antonio	Matricula por ciclo
9	Rosario Zuñiga Armando Joel	Matricula por ciclo
10	Sanchez Garcia Esteban Javier	Matricula por ciclo
11	Tabra Sanchez Renzo Giovanni	Matricula por ciclo
12	Benites Cuba Jossy Soamyn	Matricula por cursos
13	Guevara Segovia Diana Guadalupe	Matricula por cursos



EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 61AF3E



14	Briones Obregon Sandy Celeny	Matricula por cursos
15	Gonzales Rodriguez Oldin	Matricula por cursos
16	Huallar Dionicio Wilmer Juan	Matricula por cursos
17	Huaray Amapanqui Patricia Evelyn	Matricula por cursos
18	Piepp Vivanco Fiorella Rosario Zoe	Matricula por cursos
19	Velasquez Piñas Miluska Mayra	Matricula por cursos



Artículo 4.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos y la validación de pagos respectivos.



Artículo 5º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para concluir con la matrícula autorizada a los estudiantes en la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada estudiante y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0004309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 61AF3E

